

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 13/2018, relativo a la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicio 2016

Barcelona, 18 de julio de 2018

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 13/2018, relativo a la Cuenta general de las corporaciones locales, ejercicio 2016, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del día 30 de mayo de 2018.

El trabajo tiene por objeto verificar que las cuentas generales presentadas se ajustan a la normativa en cuanto a entes integrantes y cuentas que las forman, que están debidamente aprobadas y que han sido enviadas a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo previsto, y que la formulación de las cuentas y los estados anuales es la correcta, a partir de la revisión y validación de los datos contables entregados.

Las observaciones más relevantes que pueden hacerse del trabajo efectuado, recogidas en el apartado de conclusiones del informe, se resumen a continuación:

- El grado de presentación de la Cuenta general dentro del plazo establecido, por tipo de ente local, ha sido el siguiente:

| Tipo de ente | Número de entes | Entrega dentro de plazo | | Entrega completa dentro de plazo | |
|----------------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------|----------------------------------|-----------|
| | | Número | % | Número | % |
| Diputaciones | 4 | 4 | 100 | 4 | 100 |
| Consejos comarcales | 42 | 32 | 76 | 24 | 57 |
| Entidades metropolitanas | 1 | 1 | 100 | 0 | 0 |
| Mancomunidades | 68 | 27 | 40 | 22 | 32 |
| Ayuntamientos | 948 | 653 | 69 | 579 | 61 |
| Entidades municipales descentralizadas | 65 | 41 | 63 | 38 | 58 |
| Totales | 1.128 | 758 | 67 | 667 | 59 |

De un total de 758 entidades locales que han entregado la Cuenta general a la Sindicatura antes del 16 de octubre de 2017, 667 cumplen todos los requisitos exigidos por la ley para ser consideradas debidamente presentadas.

En el ejercicio 2016 ha habido una ligera mejora de la entrega total de las cuentas respecto al ejercicio 2015, en buena parte motivada por el incremento de las cuentas entre-

gadas por los ayuntamientos y, en menor medida, por los consejos comarcales. En cambio, los resultados han bajado para los grupos de las mancomunidades de municipios, con resultados bastante bajos, y de las entidades municipales descentralizadas, mientras que se han mantenido los resultados para las diputaciones y la entidad metropolitana.

- En términos generales, el nivel de cumplimiento normativo del contenido de las cuentas de las entidades que han enviado la Cuenta general del ejercicio 2016 dentro de plazo es mejorable, aunque en este ejercicio el número de cuentas entregadas de forma incompleta ha sido muy menor al del ejercicio anterior. Así, un total de 91 cuentas generales de las 758 entregadas antes del 16 de octubre a la Sindicatura eran incompletas, cuando en el ejercicio anterior fueron incompletas 147 de las 744 entregadas.
- En el Registro del sector público local de Cataluña todavía hay consorcios inscritos que no constan adscritos a ningún ente local, aunque la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y la Ley de régimen jurídico del sector público establecieron que los consorcios de ámbito local debían adaptar sus estatutos a la normativa vigente y determinar la Administración pública de adscripción.
- Se han seguido incumpliendo los plazos legales establecidos tanto para la aprobación de la Cuenta general como para el envío a la Sindicatura. El período medio entre la aprobación definitiva de la Cuenta general y su presentación a la Sindicatura ha sido de treinta días, plazo que se ha reducido en diez días respecto al período medio del ejercicio 2015, que fue de cuarenta días.

En el apartado 2.2 del informe la Sindicatura formula un conjunto de recomendaciones para mejorar el contenido de las cuentas que deben presentarse y los resultados del envío. Se destacan las siguientes:

- El Pleno de la corporación debería velar por que, una vez la Cuenta general fuese aprobada dentro del plazo previsto por la legislación, se remitiera a la Sindicatura de Cuentas sin dilación; por eso se recomienda que el acuerdo del Pleno de la corporación que aprueba la Cuenta general incluya el plazo para enviarla y que este no sea superior a quince días.
- Los entes locales deberían velar por que las cuentas se remitieran de forma completa, tanto respecto al ámbito subjetivo como al objetivo, es decir, que se entregaran a la vez las cuentas de todo el conjunto local. También deberían verificar que los envíos incluyeran todos los ficheros y que el contenido de estos se correspondiera con lo que regula la normativa.
- Los entes locales deberían regularizar la situación de aquellos organismos, sociedades, consorcios y entes dependientes controlados por otras unidades dependientes o adscritas al ente local que, además, se encontrasen en situación de déficit, desequilibrio o con resultados negativos; deberían adscribirse o vincularse directamente al ente local matriz o bien ser disueltos.
- Los entes locales deberían tomar las medidas necesarias para que se cumpliera la normativa en relación con la inscripción en el Registro del sector público local de Cata-

luña de aquellas entidades sin ánimo de lucro y de las unidades dependientes del ente local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en las que tuvieran participación, independientemente de que las entidades estuvieran inscritas en otros registros oficiales.

- Se recomienda que se modifique el contenido del Inventario público de control del cumplimiento de las obligaciones de envío de documentación económico-financiera por parte de los entes locales y de las entidades de su sector público al Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda y a la Sindicatura de Cuentas, y que se incorpore la información obligatoria que los entes locales deben enviar periódicamente a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda en materia de tutela financiera.
- Dadas las condiciones y facilidades tecnológicas actuales, los plazos para la formación, información y examen y aprobación de la Cuenta general de los entes locales se deberían reducir considerablemente respecto a los plazos que hay regulados en la normativa.

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|